

VISTO:

El VII Encuentro de Encajeras de Bolillos a realizarse en nuestra ciudad el sábado 22 de Noviembre.

CONSIDERANDO:

Que la idea nació hace más de ocho años con el propósito de impulsar una técnica de encaje realizada con bolillos, casi en extinción en nuestro país, pues solamente unas cuantas señoras poseían los conocimientos para aplicarla

Que el primer encuentro se concretó en el 2002, al aire libre en la Peatonal San Martín, el segundo en el pasillo del Shopping Los Gallegos, el tercero y el cuarto en el Salón de Asociaciones Cooperativas frente a la Plaza San Martín, y los últimos en el Centro de Castilla y León.

Que en todos ellos intervinieron señoras encajeras de otros centros de la ciudad de Buenos Aires, Rosario, Córdoba, La Plata, San Antonio de Padua, Luján, Necochea, Balcarce, además de otros países, como Brasil y España.

Que desde Argentina, algunas señoras nos representan en encuentros como los de Ponferrada en España y San Sepolcro en Italia, siendo honradas con el acercamiento de las más altas autoridades del lugar.

Que cabe destacar la ayuda material y económica recibida por entidades, empresas destacadas, pequeños comerciantes y particulares de la ciudad.

Que la presencia en internet ha sido de suma importancia para el intercambio de conocimientos, relaciones y encuentros, ya que los sitios, si bien tienen sólidas raíces en Mar del Plata, están abiertos a todas las encajeras del mundo que quieran mostrar sus labores y técnicas, para que este arte milenario siga expresando el valor de las manos maravillosas de las mujeres.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon sanciona la siguiente:

Expediente D.E.:16459-9-08
Expediente H.C.D.:2170-D-08
Nº de registro: O-13123
Fecha de sanción: 23-10-08
Fecha de promulgación: 30-10-08
Decreto de promulgación: 2145

ORDENANZA N° 18793

Artículo 1º.- Declárase de interés municipal el “VII Encuentro de Encajeras de Bolillos”, a realizarse el 22 de noviembre de 2008 en el Gran Salón del Centro de Castilla y León de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

**Monti
Rodriguez**

**Artime
Pulti**